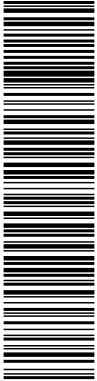


DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 02/05/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EFDN-TWTXG-X6QIF Fecha de emisión: 4 de mayo de 2017 a las 14:55:57 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/05/2017 14:48 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 03/05/2017 12:06	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462284_2EFDN-TWTXG-X6QIF CE375B25F8FFD2F7CB00E9E21348E6E2EEF2481) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AJUNTAMENT
D'ALBAL**

SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA, EN FECHA 02 DE MAYO DE 2017**

En el municipio de Albal, a 2 de mayo de dos mil diecisiete, siendo las ocho horas y veinticinco minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, los miembros integrantes de la misma que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

ASISTENTES

Presidencia

D. Ramón Marí Vila

Concejales /Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. David Francisco Ramón Guillen

D^a. Melani Jiménez Blasco

D. Sergio Burguet López

D. Joel García Fernández

SECRETARÍA

D. Antonio Rubio Martínez

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2017

Por la Presidencia se pregunta si alguna persona integrante de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 25 de abril de 2017 y al no formularse éstas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

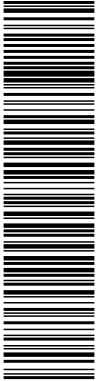
2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se da cuenta de las siguientes publicaciones y correspondencia:

- Resolución de 18 de abril de 2017, del director general de Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a las entidades locales que organicen competición intermunicipal dentro de los XXXV Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 28 de abril de 2017.

- Orden 8/2017 de 20 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de acciones de

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 02/05/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EFDN-TWTXG-X6QIF Fecha de emisión: 4 de mayo de 2017 a las 14:55:57 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/05/2017 14:48 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 03/05/2017 12:06	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462284_2EFDN-TWTXG-X6QIF-CE37E2B2F8FFD2E71CB00E9E21348E6E22EEF481) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



orientación laboral para personas desempleadas de larga duración inscritas en el SERVEF, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 28 de abril de 2017.

- Resolución de 27 de abril de 2017, del secretario autonómico de la Presidencia, sobre la asignación del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana correspondiente a cada entidad beneficiaria para el ejercicio presupuestario 2017, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 28 de abril de 2017.

- Auto número 71/17 de fecha 26 de abril de 2017, dictado por la Sección 1, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que estima el Recurso de Queja número 1/000080/2017-T interpuesto por el Ayuntamiento de Albal contra el Auto de 14 de febrero de 2017 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Valencia en el Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado número 511/2013, que dispuso inadmitir el recurso de apelación formulado contra la sentencia número 1/17 de 4 de enero de 2017.

- Resolución de 20 de abril de 2017, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2017 el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 26 de abril de 2017.

- Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre moción aprobada por el Pleno, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 25 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3. LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA Y CAMBIO DE USO EN LA AVENIDA PADRE CARLOS FERRIS NÚMERO 68 DE ALBAL. (2016/2072)

Vista la propuesta de resolución de la Técnico Medio Jurídico de fecha 25 de abril de 2017 que literalmente transcrita dice:

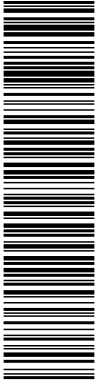
“Vista la solicitud de licencia de obras formulada por Jose Vilanova Cubillos en fecha 1 de diciembre de 2016 (NRE 8723) para reforma y cambio de uso en la Avenida Padre Carlos Ferris nº 68 de Albal (RC: 3340312YJ2634S0002BX), y atendidos los siguientes hechos:

Las obras consisten en la adecuación como vivienda de un local sito en la planta primera de un edificio plurifamiliar entre medianeras de tres alturas. Se pretende cambiar su uso industrial por un uso de vivienda.

Las características de la obra no infringen las previsiones y determinaciones del Plan General de Albal, por lo que la Arquitecta municipal, en fecha 19 de abril de 2017, informó favorable la concesión de la licencia de obras, tras varias subsanaciones solicitadas y cumplimentadas por el interesado, estableciendo:

“Mediante informe técnico municipal se detectaron una serie de deficiencias, respecto de la documentación aportada inicialmente mediante registro de entrada

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 02/05/2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2EFDN-TWTXG-X6QIF Fecha de emisión: 4 de mayo de 2017 a las 14:55:57 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/05/2017 14:48 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 03/05/2017 12:06

ESTADO
FIRMADO

3

nº8723. Posteriormente se aporta documentación justificativa con las subsanaciones pertinentes mediante RE nº1257.

Analizada la nueva documentación, se entienden subsanados todos los aspectos advertidos, excepto el visado del proyecto y Ficha Urbanística.

En fecha 4 de abril de 2017, se aporta nueva documentación visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Valencia en fecha 3 de abril de 2017, con código 1611019659.

Por todo lo anteriormente expuesto, dado que las características de la obra no infringen las determinaciones de planeamiento general, y el proyecto presentado no contraviene la normativa urbanística en vigor, cabe informar FAVORABLEMENTE la licencia solicitada para "reforma y cambio de uso" en Avenida Padre Carlos Ferris, 68. 1º de Albal, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

El presupuesto de ejecución de la obra, a efectos del cálculo de la base imponible establecido en el artículo 5.1 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, así como de la Base Imponible establecida en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo con los módulos aprobados por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, en su defecto por la base de datos elaborada por el Instituto Valenciano de la Edificación, asciende a 15.255€.

Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar:

- Estudio de gestión de residuos de la construcción y demolición, según RD 105/2008, de 1 de febrero.
- Justificantes del nombramiento de la dirección facultativa.
- Registro del Certificado de eficiencia energética del Proyecto, de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo III, de la Orden 1/2011, de 4 de febrero de la Consellería de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios.
- Carta de pago de la autoliquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, así como autoliquidación de la Tasa de ocupación de vía pública"

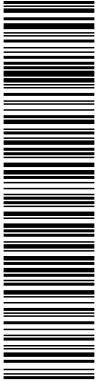
Consta en el expediente la autoliquidación realizada en concepto de tasa por expedición de licencia, por importe de 305,10 euros.

De conformidad con lo previsto en la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE), la licencia municipal de edificación es el acto por el que el Ayuntamiento autoriza al promotor para la ejecución de las obras de edificación, conforme a las previsiones y determinaciones del proyecto presentado, y reconoce que éste es conforme a lo dispuesto en el planeamiento, la legislación urbanística, la de ordenación de la edificación en cuanto a los requisitos básicos de calidad, y cualquier otra legislación sectorial concurrente en función de las características y usos del edificio. La licencia municipal de edificación tiene el carácter de resolución única, y llevará implícita la concesión de las restantes licencias que pudieran corresponder. No obstante, la ejecución de las obras amparadas por la licencia municipal de edificación que autoriza a edificar, sólo podrá llevarse a efecto previa aportación al Ayuntamiento de la documentación referenciada en los condicionantes del informe técnico.

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 213 y siguientes de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 02/05/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EFDN-TWTXG-X6QIF Fecha de emisión: 4 de mayo de 2017 a las 14:55:57 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/05/2017 14:48 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 03/05/2017 12:06	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462284_2EFDN-TWTXG-X6QIF_C6375B26F8FFD2E71CB00E9E21348E6E2E6F481) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Los artículos 2, 10, 26 a 30 y disposición adicional tercera de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

- Artículo 30 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, modificado por el RD 297/2013, de 26 de abril, en cuanto al necesario acuerdo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea para la autorización de construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas afectadas por las servidumbres aeronáuticas o que puedan constituir obstáculo.

- El Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución por la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, la competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía número 2016/661 de fecha 14 de marzo de 2016.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnico que suscribe eleva la siguiente Propuesta de resolución:

Primero. Conceder licencia de obras a Jose Vilanova Cubillos en fecha 1 de diciembre de 2016 (NRE 8723) para reforma y cambio de uso en la Avenida Padre Carlos Ferris nº 68 de Albal (RC: 3340312YJ2634S0002BX) de acuerdo con las determinaciones referenciadas en los hechos.

Segundo. Aprobar la liquidación de la tasa por ICIO, siendo el PEM a efectos de dicho cálculo de 15.255 euros. Dar traslado al departamento de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Conceder licencia de obras a Jose Vilanova Cubillos para reforma y cambio de uso en la Avenida Padre Carlos Ferris nº 68 de Albal (RC: 3340312YJ2634S0002BX) de acuerdo con las determinaciones referenciadas en los hechos.

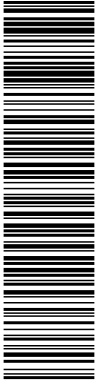
Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar:

- Estudio de gestión de residuos de la construcción y demolición, según RD 105/2008, de 1 de febrero.

- Justificantes del nombramiento de la dirección facultativa.

- Registro del Certificado de eficiencia energética del Proyecto, de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo III, de la Orden 1/2011, de 4 de febrero de la Consellería de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 02/05/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EFDN-TWTXG-X6QIF Fecha de emisión: 4 de mayo de 2017 a las 14:55:57 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/05/2017 14:48 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 03/05/2017 12:06	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 462284 2EFDN-TWTXG-X6QIF CE375B25F8FFD2E71CB01E9E21348E6E22EEF481) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Carta de pago de la autoliquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, así como autoliquidación de la Tasa de ocupación de vía pública.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por ICIO, siendo el PEM a efectos de dicho cálculo de 15.255 euros. Dar traslado al departamento de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde

El secretario

Ramón Marí Vila

Antonio Rubio Martínez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen